

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3192

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos de uso para explotación agrícola de franjas adyacentes a las banquetas utilizables de caminos vecinales y provinciales y caminos que no se utilicen como vías de tránsito dentro de la jurisdicción Municipal del Partido de Colón.-----

ARTICULO 2°: Los Permisos a otorgarse serán por un plazo máximo de tres (3) años.-----

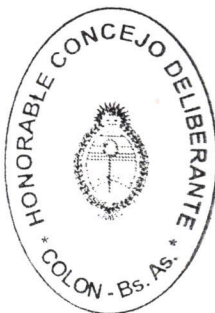
ARTICULO 3°: Estos permisos de uso serán con carácter precario y a título oneroso y se ajustarán a las prescripciones de la Ley N° 10.342 y sus normas complementarias.-----

ARTICULO 4°: Los permisos determinados en el Artículo 1° se otorgarán mediante licitación Pública de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5°: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 5696.-



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Stella Maris Simonovich
Presidenta

Pablo G. Pino
Secretario General y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

8/8/12

LICITACION PUBLICA N° 02/012

EXPLOTACION AGRICOLA DE BANQUINAS EN EL PARTIDO DE COLON.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO Y CONDICIONES:

ARTICULO 1°: El objeto de esta Licitación es la recepción de ofertas por la concesión de permisos de uso precarios de banquinas sobre un total de 54,4 Has de acuerdo a los planos adjuntos como ANEXO I dentro de la jurisdicción Municipal en el Partido de Colón (B).-----

ARTICULO 2°: Las autorizaciones serán extendidas por un plazo máximo de tres (3) períodos agrícolas, finalizando como máximo, el 30 de junio de 2015.-----

ARTICULO 3°: Las fracciones de tierras adjudicadas serán destinadas a la siembra de cereales, oleaginosas y similares, forrajes, pasturas y toda otra explotación agrícola que así lo aconseje la ubicación y características del lugar, excluyéndose el cultivo de maíz.-

Se prohíbe utilizar los terrenos concedidos para pastoreo de cualquier tipo de ganado, así como también alambrear los mismos.-

Quienes resulten adjudicatarios se obligan a controlar las plagas y malezas y a realizar las labores con criterio conservacionista, a efectos de evitar la erosión del suelo.-----

ARTICULO 4°: Para las adjudicaciones, en esta licitación se otorgaran prioridades a los oferentes en el siguiente orden:

1 – Propietarios o arrendatarios frentistas.-

2 - Entidades de Bien Público, y de entre estas las Cooperadoras de escuelas Rurales y/o Agrícolas.-

En caso de no existir proponentes, el Municipio podrá llevar a cabo la explotación en forma directa.-

De recepcionarse mas de una propuesta para un mismo terreno y la del frentista fuere inferior, este tendrá derecho a igualar la mejor oferta y resultar adjudicatario, siempre y cuando la oferta del frentista no fuere inferior en un 30 % a la mejor oferta.-

ARTICULO 5°: Tanto esta licitación como los permisos de uso que se otorguen están sujetos a los términos de la Ley N° 10.342 y sus normas complementarias, al decreto de llamado a licitación y al presente pliego.-----

ARTICULO 6°: La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y/o la Municipalidad de Colón podrán realizar trabajos en las areas concedidas, y aún revocar los permisos, cuando razones de orden técnico vial o por instalación de servicios públicos así lo determine, debiendo el permisionario respetar las indicaciones que le sean impartidas por cualquiera de estos organismos.-----

ARTICULO 7°: Los concesionarios abonarán un canon a la Municipalidad por el uso de la tierra, que será el que oferten en su propuesta y se pagará en pesos pero referidos a quintales de soja, al término de cada año agrícola el que no podrá exceder del día 30 de junio. Para determinar dicho canon se tomará el precio de la soja, sin descuento, valor nominal Pizarra Puerto Rosario, del último día hábil anterior al vencimiento de pago.-

Se fija como canon base o mínimo el equivalente en Pesos a ocho (8) quintales de soja por hectárea y por año, el cual deberá ser por lo menos igualado por parte de los oferentes en sus propuestas.-----

ARTICULO 8°: Los frentistas que soliciten trabajar superficies inferiores a una (1) hectárea quedarán eximidos del pago del canon. No obstante, deberán cumplir con las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

PROPUESTAS – PRESENTACION Y CONDICIONES:

ARTICULO 9º: Las propuestas deberán presentarse en Mesa de Entradas Municipal en sobre perfectamente cerrado y con la siguiente inscripción: “MUNICIPALIDAD DE COLON – LICITACION PUBLICA N° 02/2012 – APERTURA DE PROPUESTAS:.....de.....de 2012, A LAS 10,00 HORAS”. El Acto de Apertura de Sobres tendrá lugar en sede de la Municipalidad, calle 51 y 17 de esta ciudad, en la fecha y hora indicados.-

Solo se tomarán en cuenta las propuestas presentadas dentro del plazo fijado. Las que se recibieren posteriormente por correspondencia no se considerarán, agregándose sin abrir sus sobres al expediente de la licitación con la correspondiente constancia.-----

ARTICULO 10º: El oferente deberá consignar en su propuesta los siguientes datos:

- Apellido y nombres completos (o razón social), Número de Documento de Identidad y domicilio.-
- Indicar el tipo de explotación que se efectuará en el predio.-
- Proponer el canon a abonar, el cual se expresará en quintales de soja por hectárea, pagadero en su equivalente en pesos.-
- Además deberá acompañar un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado y comprobante de pago que justifique su adquisición.-
- El proponente deberá ofrecer garantías reales, personales o pagaré suficientes a satisfacción de la Municipalidad de Colón. (Respecto de las garantías: Si es “personal” deberá refrendar el pliego y la propuesta juntamente con el oferente y manifestará su voluntad de obligarse como garante y acompañará copia de su D.N.I. firmada, y si es “real” deberá acompañar copia certificada del título del bien que se ofrece como garantía y el correspondiente certificado actualizado –no menos de treinta (30) días-, a los fines que acredite la titularidad y libre disponibilidad del mismo).-

ARTICULO 11º: La presentación de propuestas sin observaciones al Pliego de Bases y Condiciones implica su aceptación y sometimiento por parte de los oferentes a todas sus cláusulas.-----

ARTICULO 12º: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere mas convenientes o de rechazarlas a todas, sin que ello implique compromiso alguno de su parte en este último caso.-----

ARTICULO 13º: Los oferentes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Pergamino.-----

ARTICULO 14º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados en Oficina de Compras Municipal, y adquiridos a un valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-----

MUNICIPALIDAD DE COLON, Julio de 2012.-

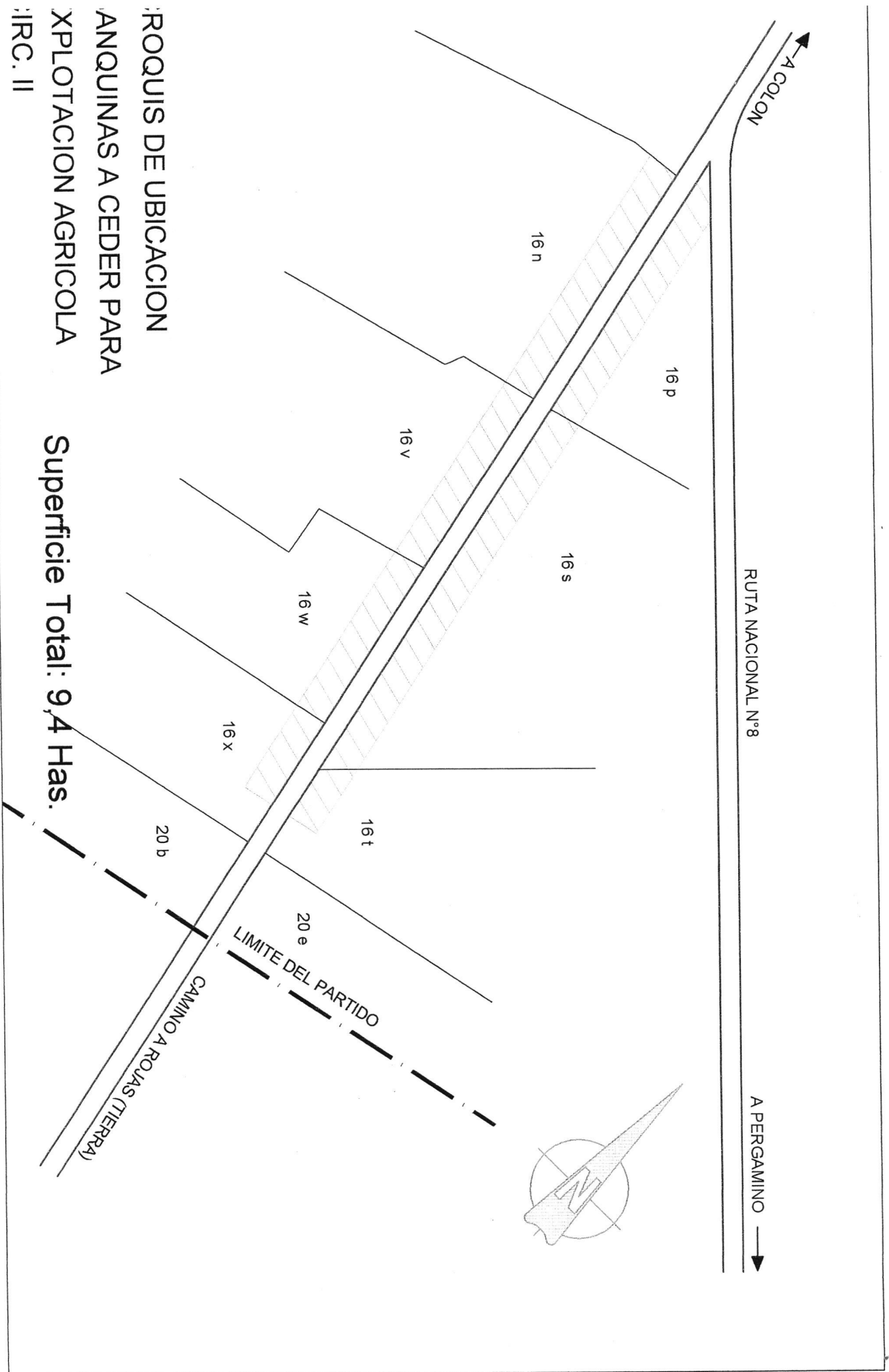
LICITACION PUBLICA

Nº 2/2012

“EXPLOTACION AGRICOLA DE BANQUINAS”

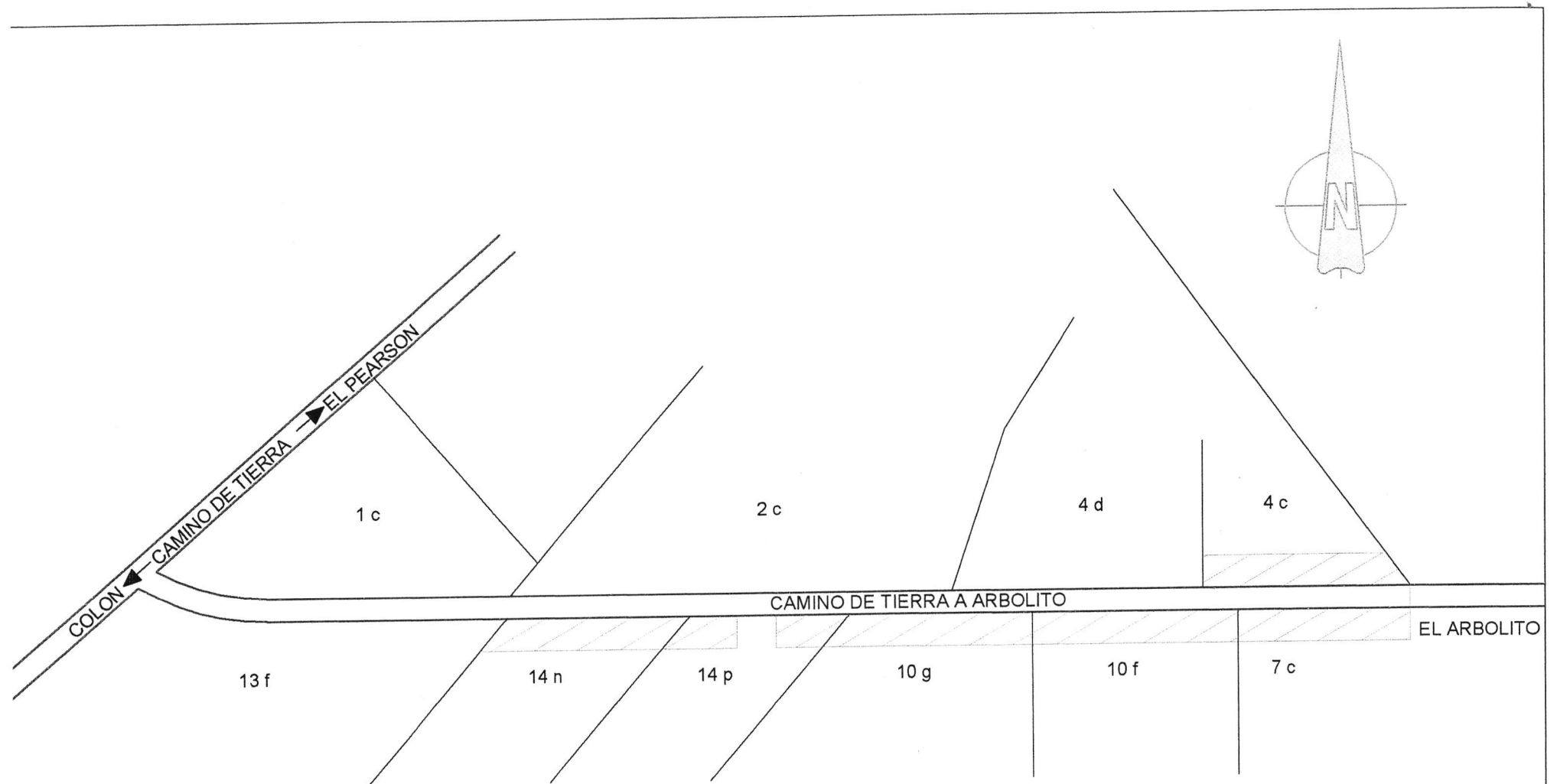
ANEXO I

PLANOS



ROQUIS DE UBICACION
ANQUINAS A CEDER PARA
XPLOTACION AGRICOLA
IRC. II

Superficie Total: 9,4 Has.

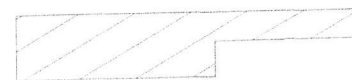


BOCROQUIS DE UBICACION
 MANQUINAS A CEDER PARA
 EXPLOTACION AGRICOLA
 MERC. II

Superficie Total: 9,9 Has.

ESQUEMA DE UBICACION
DE LAS BANQUINAS A CEDER PARA
EXPLOTACION AGRICOLA
CIRC. II

COLON — CAMINO DE TIERRA — EL ARBOLITO



7 c

EL ARBOLITO



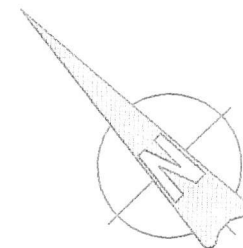
Pc 8

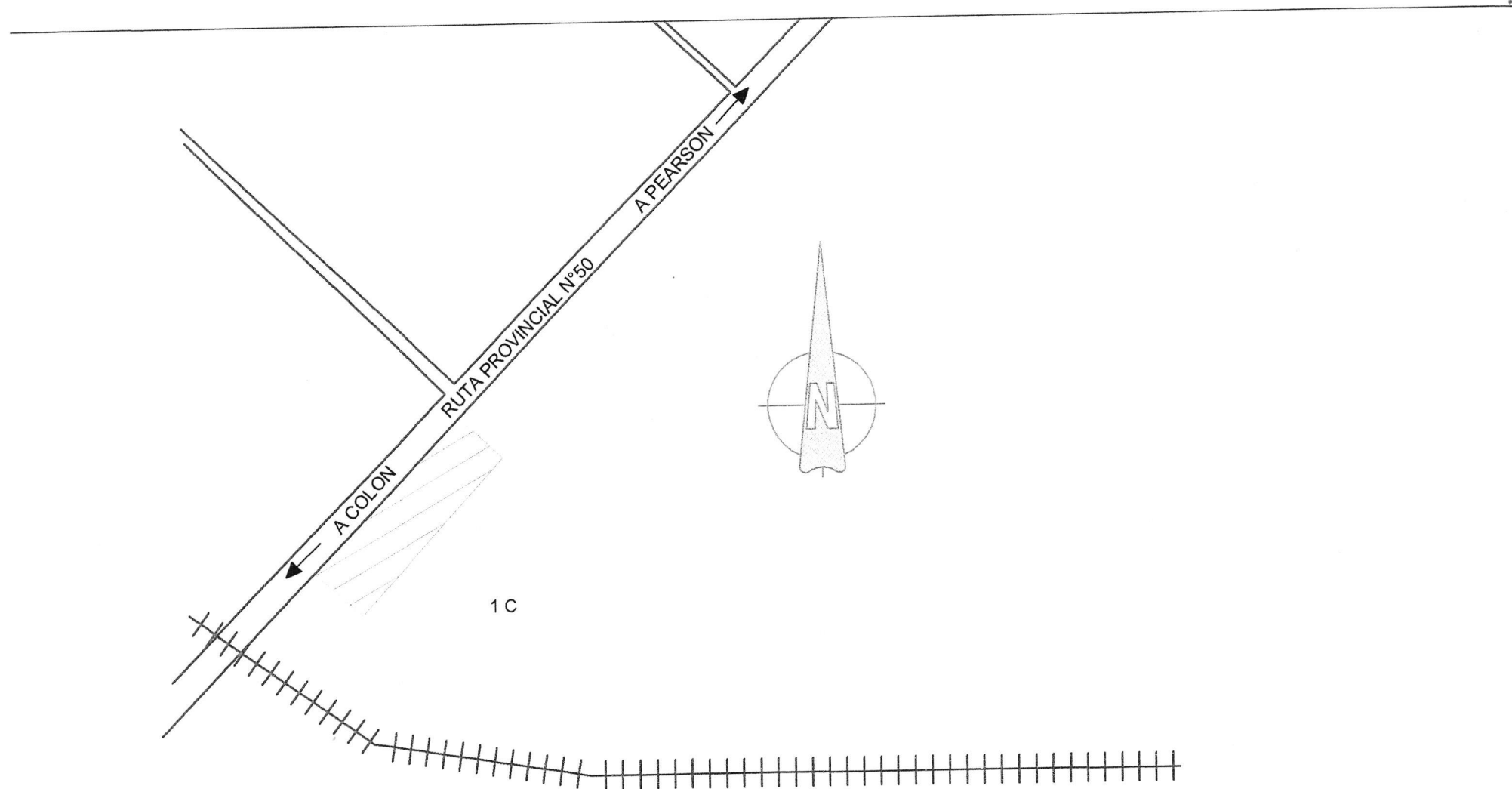
RUTA N° 8

PERGAMINO

COLON

Superficie Total: 5,1 Has.





ESQUEMA DE UBICACION
DE LAS BANQUINAS A CEDER PARA
EXPLOTACION AGRICOLA
CIRC. II

Superficie Total: 1,4 Has.

→ A COLON

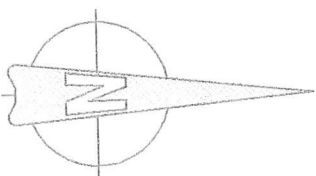
→ RUTA NACIONAL N°8

A PERGAMINO →

20 F

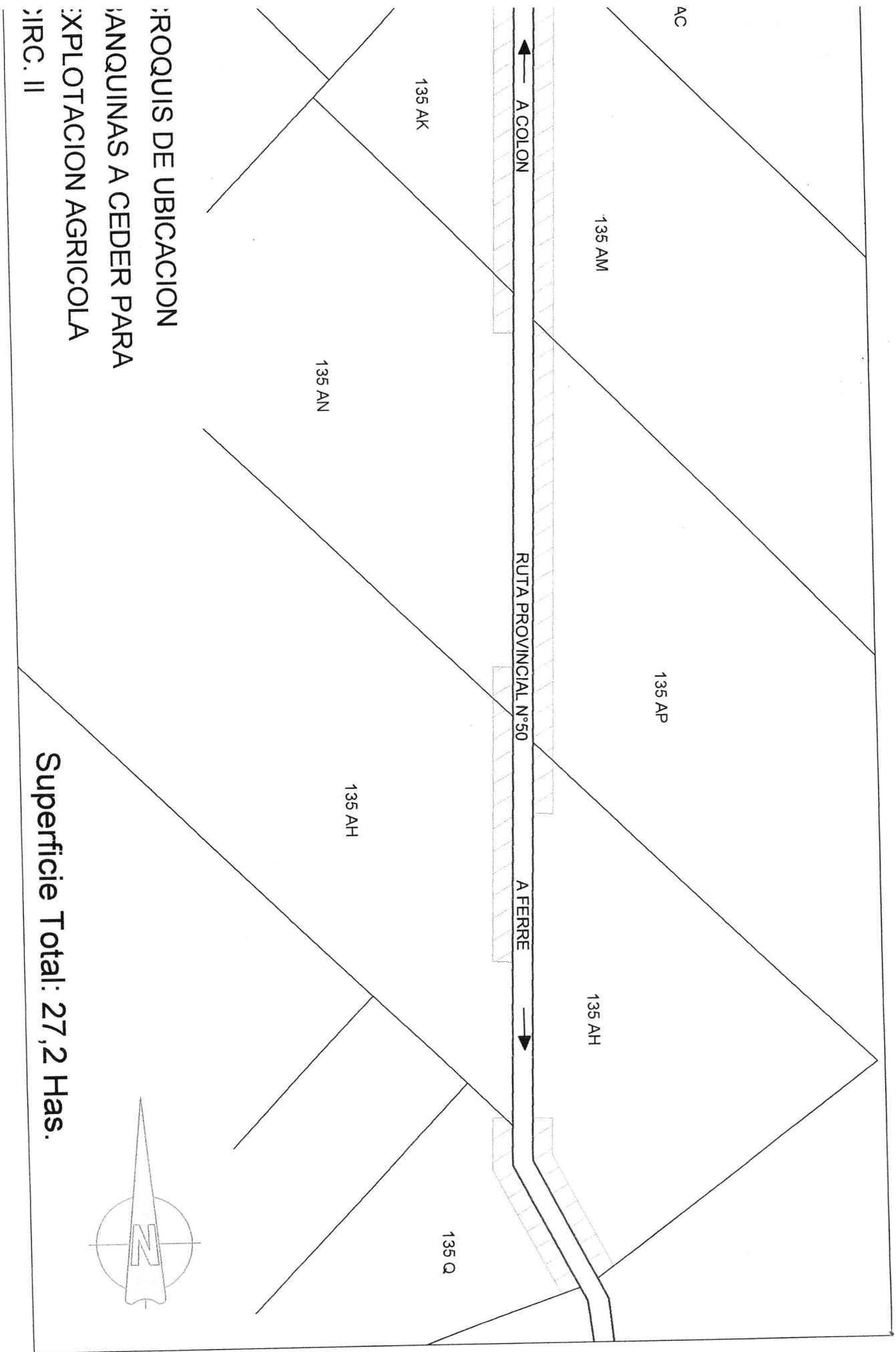
RUTA PROVINCIAL N°31

A ROJAS



Superficie Total: 1,4 Has.

REQUIS DE UBICACION
ANQUINAS A CEDER PARA
EXPLORACION AGRICOLA
MIRC. II



REQUIS DE UBICACION
ANQUINAS A CEDER PARA
EXPLORACION AGRICOLA
MIRC. II

Superficie Total: 27,2 Has.